

**ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL SEIS (15-2006).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles siete de junio del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora. Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Doctor Jorge García Piloña, Vocal I, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Doctor Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl

Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

**Audiencia a Personeros de la Coordinadora Iniciativa de los Derechos de la Mujer WLR/USAID Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por la Licenciada Eugenia Centeno de Celada, Coordinadora de Iniciativa de los Derechos de la Mujer WLR/USAID Guatemala, procede a conceder la misma, quien al hacerse presente acompañada de la Doctora Susan Deller Ross, Coordinadora General de dicha Iniciativa con sede en Washington, se refiere a los resultados del Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Chemonics Internacional Inc./USAID. Para el efecto, la Doctora Deller Ross en su exposición en inglés, para lo cual se instaló una cabina de traducción simultánea y auriculares correspondientes, agradece la audiencia, así como el apoyo que se brindó al Diplomado sobre Derechos Humanos efectuado el año pasado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como posterior apoyo a la Maestría en Género y Derechos Humanos, manifestando estar muy satisfecha por los logros del Diplomado y de la Maestría que se encuentra en curso, en la cual participan profesionales de la Fiscalía Pública, Defensoría, Organismo Judicial e Instituciones relacionadas con la justicia en Guatemala, siendo de alto nivel académico su desarrollo, así como la respuesta de los estudiantes en dichos estudios, todo lo cual redundará en beneficio de la aplicación de la justicia en el país; recomendando en tal sentido se siga apoyando al programa en Guatemala, para lo cual su institución ha considerado continuar otorgando las becas de estudios a los participantes. Después de dar información sobre los antecedentes de la iniciativa en Guatemala y en Centroamérica, así como de responder a preguntas formuladas por miembros del Consejo Superior Universitario, reitera la disposición de su Institución en seguir apoyando tan importantes estudios de posgrado en Derechos Humanos de la Mujer. Ante ello, tanto el Señor Rector, como el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, agradecen y reconocen el apoyo y logros del Convenio existente. Concluida la intervención se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Bachiler Nidia Elizabeth Gómez Alonzo, estudiante de la Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la estudiante Nidia Elizabeth Gómez Alonzo, quien al hacerse presente se refiere a su caso el cual se encuentra en la agenda de la sesión del día de hoy. Para el efecto indica los antecedentes que derivan de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura que no avaló las materias que cursó en el primer y segundo semestre de la Carrera de Arquitectura, los cuales aprobó en su oportunidad y que le aparecieron reprobadas o no validadas en la constancia de cierre de pensum, específicamente el curso de Diseño Arquitectónico I y no validación de los cursos de Física I y Física II, cursados en la Escuela de Vacaciones. En tal sentido y por contar con las certificaciones de los cursos aprobados, firmadas por las autoridades de la Facultad de Arquitectura, solicita que su caso se resuelva apegado a derecho, ya que al final de su carrera se le afecta para culminar la misma. Después de responder a preguntas formuladas por algunos miembros del Consejo Superior, así como ampliación de información por parte del Decano de la Facultad de Arquitectura sobre el caso, se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.11 y 3.12; Punto CUARTO, Inciso 4.9 y 4.10; Punto SEXTO, Inciso 6.3. Así mismo se retiró de Agenda el Punto SEXTO, Inciso 6.3 y Punto NOVENO, Inciso 9.5, para que Secretaría General los traslade a las instancias correspondientes para ampliación de información.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.14-2006.**

- 2.1 Lectura del Acta No.14-2006 misma que es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO: ELECCIONES**

- 3.1. **Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario referente a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2006-2010.**

El Señor Rector, Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, presenta para conocimiento del Consejo Superior Universitario el Acta Electoral No.01-2006 del Cuerpo Electoral Universitario referente a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2006-2010, efectuado el día lunes 5 de junio del año en curso. En la misma se indica el procedimiento seguido, de acuerdo a lo normado, el resultado de la elección, por lo que del recuento de votos, la Comisión Electoral encargada de efectuar el escrutinio y comprobar las calidades del candidato ganador, declaró al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Colegiado No.3142, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Adjunto Acta Electoral No.01-2006). Por otro lado, propone al Consejo Superior Universitario que se otorgue dispensa al nuevo Rector para que en forma transitoria nombre al Secretario General, Directores Generales, Auditor General y Contador General, en tanto se presenta a consideración de éste Órgano de Dirección lo correspondiente, según lo normado, para aprobación de este Consejo Superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia deliberación sobre la dispensa solicitada, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y expresa al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector Electo de esta Universidad, período 2006-2010, su disposición de apoyarle en aquellos proyectos de índole académico, administrativo, de investigación y de proyección, tendentes al desarrollo de esta Tricentaria Casa de Estudios. 2) Autorizar dispensa para que el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector período 2006-2010, nombre interinamente a sus Directores Generales, Secretario General, Auditor General y Contador General de esta Universidad y en un período de un mes presente a este Consejo Superior Universitario, la terna correspondiente de cada uno de dichos cargos, para su aprobación.**

### 3.2

**Elección de doscientos setenta y cinco (275) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.037-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos setenta y cinco (275) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. De los antecedentes se indica: 1) El día martes dos de mayo del año en curso, se llevo a cabo la Elección de

doscientos setenta y cinco (275) Electores Estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal Segundo ante Junta Directiva de la referida Facultad. 2) Consta en Acta de Elección número trece guión dos mil seis, que electos y electores reúnen los requisitos de ley, que la votación se realizó en forma secreta y que se adoptó el sistema de planillas, siendo propuesta la participación de una planilla a la que se le identificó como PLANILLA NÚMERO UNO conformada por doscientos setenta y cinco estudiantes (275). 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: PLANILLA No.UNO: 630 VOTOS; NULOS: 098 VOTOS; EN BLANCO: 006 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 734 VOTOS; la MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en: 368 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 50, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 24, 27, 29, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS electores de VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275), Estudiantes integrantes de la PLANILLA No. UNO (No.1), a que se refiere el Punto Segundo del Acta de elección número trece guión dos mil seis de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el día martes dos de mayo del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Acta Electoral y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, *ACUERDA: Declarar electos como Electores de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los doscientos setenta y cinco (275) estudiantes integrantes de la Planilla No.1 a que se refiere el Punto Segundo del Acta de Elección No.13-2006 de sesión celebrada por Junta Directiva de la citada Facultad, el 02 de mayo de 2006 (Listado Adjunto).*

### 3.3

#### Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia SG-JEU-30-2006 suscrita por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 28 y 29 de marzo de 2006,

previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que la designación se ajusta a derecho ACUERDA: I) Aprobar la elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al estudiante CARLOS WALBERTO RAMOS, Carné 199813383. II) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formal posesión del cargo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al estudiante CARLOS WALBERTO RAMOS, Carné 199813383, para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía. 3) Otorgar al estudiante Wener Armando Ochoa Orozco un Reconocimiento por su importante participación al seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía, consistente en Diploma, Pin y Plato.**

3.4

**Solicitud de autorización de Convocatoria para la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en el segundo semestre del presente año.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Transc.CD.319-06 suscrito por el Secretario del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, que contiene transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta CD.11.06 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, referente a solicitud de autorización de Convocatoria para la Elección de Director el 4, 5 y 6 de septiembre del presente año, enviando información detallada sobre el evento. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, para lo cual encarga al Consejo Directivo del referido Centro, fijar fecha, lugar y hora, para efectuar la misma.**

3.5

**Solicitud de autorización de Convocatorias para Elección de Decano de la Facultad de Ciencias**

**Económicas, Vocal II y Vocal V ante Junta Directiva de la referida Facultad.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.0097-2006 suscrito por el Jefe de Control Académico y con visto bueno del Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, donde traslada transcripción del Punto Cuarto, Numeral 4.3 del Acta 35-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad el 8 de noviembre de 2005, referente a la solicitud de autorización de Convocatorias para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vocal II y Vocal V ante Junta Directiva en dicha Unidad Académica, durante el segundo semestre del año en curso, las cuales por falta de tiempo no fueron factibles realizarlas en el primer semestre, siendo autorizado el cambio de fecha por el Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.12-2006 para el caso de la Elección de Vocal V; enviando para el efecto la calendarización para la realización de la referidas elecciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Convocar a la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, así como de Vocales II y V ante Junta Directiva de esa Unidad Académica. Para el efecto encarga a dicha Junta Directiva, fijar fecha, lugar y hora para efectuar las elecciones.***

**3.6**

**Elección del Cuerpo Electoral de Profesionales No Catedráticos que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2006-2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.047-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección del Cuerpo Electoral de Profesionales No Catedráticos que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2006-2010. De los antecedentes se indica: 1) Consta en Acta de Elección No.329 del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que con fecha 25 de abril y 2 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la referida Elección. 2) Los días 17 y 29 de mayo del año en curso, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística para verificación de calidades de electores y electo. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Ref.DRYEJEU Nos. 015-2006 y DRYEJEU 18-2006, certifica que las personas que aparecen en el listado adjunto (listado de electores) son egresados o incorporados de esta Universidad. 3) En el evento participaron CINCO PLANILLAS a las que se les denominó Planilla No.1; Planilla No.2; Planilla No.3; Planilla

No.4 y Planilla No.5. Dicha Dirección de Asuntos Jurídicos del expediente de mérito, consideraciones legales y generales dictamina: En virtud que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, por intermedio de los Órganos correspondientes señaló en Acta de elección No.329, que calificó las calidades de los electos y electores delegados del Colegio para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales que aparecen en el listado adjunto participantes en la elección son profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, PROCEDE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ELECTORES DE DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, a los DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) profesionales integrantes de la PLANILLA No.3, a que se refiere el Acta de Elección del Colegio de Médicos y Cirujanos No. 329 iniciada el 25 de abril y concluida el 02 de mayo del año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Acta Electoral y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ***ACUERDA: Declarar electos como Electores del Cuerpo Electoral de Profesores No Catedráticos que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a los doscientos setenta y seis (276) profesionales integrantes de la Planilla No.3 a que se refiere el Acta de Elección No. 329 del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, según listado adjunto.***

### 3.7

#### **Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.044-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. De los antecedentes se indica: 1) Consta en Acta de Elección No.329 del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que con fecha 25 de abril y 2 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la referida Elección. 2) La elección fue presidida por Junta Directiva, con la presencia de los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, resultando electo el Doctor Armando de León Cano. 3) Los días 17 y 29 de mayo del año en curso, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística para verificación de calidades de electores y electo. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Ref.DRYEJEU No. 015-2006, certifica que las personas que aparecen en el listado adjunto son egresados o incorporados de esta Universidad. 4) En el evento participaron los siguientes candidatos: Dra. Elda Lisette Aguilar Prado; Dr. Franklin Paul Haase Trabanino;



Dr. Mario René Contreras Urquizú; Dr. Armando De León Cano y Dr. Camilo Rodas Morales. Dicha Dirección de Asuntos Jurídicos de las consideraciones legales y generales, dictamina: En virtud que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, por intermedio de los Órganos correspondientes señaló en Acta de elección No.329, que calificó las calidades de los electos y electores de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales que aparecen en el listado adjunto participantes en la elección son profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, PROCEDE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL TERCERO (III) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, al Doctor Armando De León Cano, Colegiado No. 2232. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Acta Electoral y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ***ACUERDA: Declarar electo como Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas al Doctor Armando De León Cano, Colegiado No.2232.***

### 3.8

#### **Elección de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia SG-JEU-37-2006 de fecha 30 de mayo de 2006 suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la referida elección se efectuó los días 3 y 10 de febrero de 2006, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Asimismo, se revisó el informe enviado por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en relación a la nómina de participantes electores del Colegio de Ingenieros Agrónomos, manifestando que todos son egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que la designación se ajusta a derecho; ACUERDA: 1) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario que puede aceptar la designación del Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, Colegiado Activo No. 2187, como Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en virtud de

estar apegada a derecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. 3) Otorgar al Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otoy Rosales, un Reconocimiento consistente en Diploma, Pin y Plato, por su destacada labor desarrollada al seno de este Consejo Superior en su calidad de Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.**

### 3.9

#### **Elección de Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia SG-JEU-38-2006 de fecha 30 de mayo de 2006 suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 04 de mayo de 2006, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que la designación se ajusta a derecho, **ACUERDA: Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario que puede aceptar la designación del Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, Colegiado Activo No.1095, como Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología ante ese Órgano de Dirección, en virtud de estar apegada a derecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología. 3) Otorgar un Reconocimiento consistente en Diploma, Pin y Plato al Doctor Axel Popol Oliva, por su importante labor efectuada al seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología.**

### 3.10

#### **Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia SG-JEU-39-2006 de fecha 30 de mayo de 2006 suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la referida elección se efectuó el día miércoles 03 de mayo de 2006, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que la designación se ajusta a derecho, por lo que ACUERDA: I) Aprobar la elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al estudiante Luis Fernando Roque Delgado, Carné 9711247. II) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formal posesión del cargo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: *1) Darse por enterado. 2) Convocar al estudiante Luis Fernando Roque Delgado para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología. 3) Otorgar al estudiante Ludwin Moisés Orozco Orozco un Reconocimiento consistente en Diploma, Pin y Plato, por su participación al seno de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología.*

### 3.11

#### **Designación del Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario ante propuesta del Sector Estudiantil de este Organismo de Dirección, para que designe nuevo Representante Estudiantil ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de haber finalizado el período del estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, procede a considerar la misma, por lo que con base a lo establecido ACUERDA: *Designar al estudiante Carlos Vicente Quiché Chiyal como Representante Estudiantil de este Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**3.12****Renuncia del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce renuncia verbal presentada por el Señor Francisco Revolorio López, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Humanidades ante este Organo de Dirección, derivado de situaciones personales importantes que le dificultan seguir participando en el seno de este Consejo Superior, misma que posteriormente es ratificada por escrito en Oficio s/n de fecha 07 de junio del año en curso, por el referido Representante Estudiantil. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Aceptar la renuncia del Señor Francisco Revolorio López como Representante de los Estudiantes de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha en que sea electo el sustituto. 2) Encargar a la Junta Directiva de la referida Facultad, fijar fecha, lugar y hora para efectuar la elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.*

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del Doctor HECTOR ARANA QUAN , Ex trabajador de la Escuela de Psicología (ECTAFIDE), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 15 de mayo de 2006 suscrito por la Dirección General Financiera, referente a lo solicitado por el Doctor HECTOR ARANA QUAN en su nota s/n de fecha 01 de marzo de 2006, donde con apoyo en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencias Ref. DAPS 08 y 13-2006, de la División de Administración de Personal, donde se indica "que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. En virtud de

lo anterior y considerando que este Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio al Doctor Arana Quan, durante los períodos del 14 de julio de 2004 al 13 de enero de 2005; del 14 de enero de 2005 al 13 de julio de 2005 y del 14 de julio de 2005 al 13 de enero de 2006; por lo que solamente este Organismo de Decisión puede otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el Doctor HECTOR ARANA QUAN. En consecuencia, procede a considerar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Doctor HECTOR ARANA QUAN, por el período comprendido del 14 de enero al 28 de febrero de 2006, por un monto total de **Q 2,523.50,** por lo que después de amplia deliberación ***ACUERDA: Autorizar el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS- al Doctor Héctor Arana Quan, por el período comprendido del 14 de enero al 28 de febrero de 2006, por un monto total de Q.2,523.50. En consecuencia se encarga a las instancias administrativas correspondientes de esta Universidad, proceder de conformidad con lo establecido.***

**4.2**

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del Señor José Antonio Guzmán Bautista, trabajador de la Finca Medio Monte, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Señor José Antonio Guzmán Bautista, en su nota s/n de fecha 16 de enero de 2006, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión y Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-007-2006 y Oficio DAPS-147-2006, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 038-2006, del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Señor José Antonio Guzmán Bautista, por el período comprendido del 22 de julio al 16 de octubre de 2005. El monto total del subsidio es de Q 2,362.68. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

**4.3 Solicitud de Aprobación de la Nómina de becas adjudicadas a estudiantes en el año 2006, presentado por la División de Bienestar Estudiantil Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref: SSE-49/2006 suscrito por la Jefa de la Sección Socioeconómica y con visto bueno del Jefe de la División de Bienestar Estudiantil, donde en cumplimiento a la instrucción de Auditoria Interna en Of. A-299-2006-62E y de la Dirección General Financiera en Oficio DGF-422-2006, presentan nómina de las becas de estudiantes adjudicadas en el presente año para aprobación, con información de número de carné, nombres y apellidos, carrera, número de acuerdos, asignación de meses y monto, según lo estipula el Artículo 7 del Reglamento de Becas. (Listado Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Nómina de Becas adjudicadas a estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el presente año, según listado adjunto.**

**4.4 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de la señora Zoila Esperanza Reyes Reyes, Trabajadora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora Zoila Esperanza Reyes Reyes, en su nota s/n de fecha 03 de marzo de 2006, con apoyo en la Normas 17ª. y 18. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 005-2006 y Oficio DAPS-148-2006, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P.042-2006 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Señora Zoila Esperanza Reyes Reyes, por el período comprendido del 01 de marzo al 05 de marzo de 2006. El monto total del subsidio es de Q.543.67. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

**4.5****Propuesta de distribución de Fondos de Economías del Ejercicio Presupuestario 2005, por la cantidad de Q.39,269,330.64 la cual quedó pendiente en la aprobación de la Ejecución del Presupuesto según Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.12-2006 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.609-2006 suscrito por el Director General Financiero referente a propuesta de distribución de Fondos de Economías del Ejercicio Presupuestario 2005, por la cantidad de Q.39,269,330.64 la cual quedó pendiente en la aprobación de la Ejecución del Presupuesto según Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.12-2006 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de mayo de 2006, la cual se adjunta para consideración de este Organismo de Dirección. (Propuesta Adjunta). Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta objeto de la presente, así como la ampliación de información proporcionada por el Director General Financiero *ACUERDA: Aprobar la distribución de Fondos de Economías del Ejercicio Presupuestal 2005 para las diferentes Unidades Ejecutoras de esta Universidad, según montos que se indican en el cuadro adjunto. En consecuencia se encarga a la Dirección General Financiera proceder conforme el procedimiento establecido.*

**4.6****Solicitud de incremento a las cuotas por Derechos Educativos y Servicios del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.598-2006 suscrito por el Director General Financiero, referente a solicitud de incremento a las cuotas por Derechos Educativos y Servicios del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, para consideración del Consejo Superior Universitario. Del análisis y consideración, indica que la Escuela de Ciencias Lingüísticas, propone como consecuencia del alto costo de la vida un incremento de Q.5.00 a los diferentes servicios que presta, incremento que fue autorizado en primera instancia por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.005-2005 de la sesión celebrada el ; aumento mínimo que ayudará a alcanzar los objetivos trazados por ese Centro. En tal sentido, se estima que los ingresos en el año 2005 fueron de Q.5.4 millones

y con el supuesto que la demanda de servicios que presta el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- continúe sin cambios, el incremento solicitado en las cuotas aumentará los ingresos del año 2006 a Q.5.6 millones que representa una mejora de ingresos del 3.7%. Con base en lo anterior, esa Dirección General Financiera considera viable que el Honorable Consejo Superior Universitario sancione las cuotas siguientes:

**TIPO “A”:** Son los estudiantes de la USAC.

Estudiantes tipo “A”	Q.115.00
Estudiante tipo “A” de Idiomas Mayas	Q. 65.00
Estudiante tipo “A” que son Centroamericanos (incluye Panamá y Belice)	Q.120.00
Estudiantes tipo “A” que son Extranjeros	Q.125.00

**TIPO “B”:** Son los estudiantes de la Población en General.

Estudiantes tipo “B” ( incluye C.A.)	Q.230.00
Estudiantes tipo “B” de Idiomas Mayas	Q.115.00
Estudiantes tipo “B” que son Extranjeros ( No incluye C.A.)	Q.280.00

**TIPO “C”:** Son los Estudiantes de las diferentes Maestrías de la USAC.

Estudiantes tipo “C” ( por una hora )	Q.155.00
---------------------------------------	----------

**TIPO “D”:** Son los Estudiantes de Instituciones que no pertenecen a la USAC.

Estudiantes tipo “D” ( por una hora )	Q.290.00
Curso del Idioma Español para Extranjeros	Q.700.00
Cursos Intensivos	Q.290.00
Cursos de Adolescentes	Q.285.00
Cursos de Adolescentes para hijos de Trabajadores de la USAC	Q.200.00
Cursos Avanzados del 13 al 20 para estudiantes Tipo “A” y “B”	Q.235.00
Examen de Ubicación	Q. 50.00
Examen Extemporáneo	Q. 75.00
Examen de Suficiencia (Único)	Q.155.00
Reposición de Carné	Q. 25.00
Reposición de Constancia del curso anterior	Q. 25.00
Certificaciones	Q. 25.00
Diploma	Q.100.00
Recargo por Inscripción tardía	Q.100.00



Dichas cuotas ayudarán a que el Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, adquiera equipo audiovisual, así como aperturar en el futuro nuevas sedes en el interior de la República. Asimismo, dicha Dirección General Financiera tomando en cuenta el Dictamen Ref. D.P.003-2006 del Departamento de Presupuesto, opina en forma favorable en relación a la recomendación de que en el futuro se realice un estudio de mercado para proponer cuotas sociales que estén de acuerdo a la competitividad y demanda de CALUSAC y dentro del marco conceptual de los fines de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la solicitud objeto de la presente y ante dudas surgidas en cuanto a la variación de las cuotas propuestas, partiendo de las cuotas que en su oportunidad aprobó éste Organo de Dirección y que no se indica el período de duración de los cursos, además de que la cuota por certificaciones es superior a lo establecido para todas las Unidades Académicas, considera pertinente que se amplíe información y explicación sobre la solicitud, por lo que en tal sentido **ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección General Financiera para que conjuntamente con el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, amplíe información, debiendo presentar lo correspondiente a este Consejo Superior, en su próxima sesión.**

4.7

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Licenciada Mirna Alcira Reyes García de García, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Mirna Alcira Reyes García de García, en su nota s/n de fecha 05 de abril de 2006, con apoyo en la Normas 17ª. y 18. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 012-2006, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P.043-2006, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Licenciada Mirna Alcira Reyes García de García, por el período comprendido del 04 de febrero al 03 de agosto de 2006.**

*El monto total del subsidio es de Q.58,605.49. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

**4.8** Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Señora Lorena Escarleth de Paz del Cid de Cuevas, trabajadora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en lo solicitado por la señora Lorena Escarleth de Paz del Cid de Cuevas, en su nota s/n de fecha 24 de febrero de 2006, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 016-2006, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 045-2006, del Departamento de Presupuesto, *ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Señora Lorena Escarleth de Paz del Cid de Cuevas, por el período comprendido del 17 al 31 de enero de 2006. El monto total del subsidio es de Q 1,483.83. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

**4.9** Opinión de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario, referente a Transferencia No.01-2006, Póliza de Diario No.60-2006 de la División de Servicios Generales.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen ADMIN.01.2006 suscrito por el Coordinador de la Comisión de Administración de este Consejo Superior, donde en correspondencia a lo solicitado en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.14-2006 de este Organismo de Dirección, presenta opinión sobre la transferencia presupuestal No.01-2006, Póliza de Diario No.60-2006, por un monto de Q.4,016,722.00, de la División de Servicios Generales. En la misma se indican los antecedentes y lo actuado por dicha Comisión, las

reuniones de trabajo y documentación enviada por el Jefe de la División de Servicios Generales, por lo que del análisis del caso y tomando en consideración que la referida transferencia no afecta la correcta culminación del Proyecto de Interconexión Universitaria (Proyecto Red de Servicios Integrados) que será decrementado; opina: 1. Indicar al Honorable Consejo Superior Universitario que en relación a la necesidad de: Impermeabilización de edificios, Mantenimiento y Limpieza de las áreas verdes y requerimientos de las diferentes Unidades Académicos de Equipo y Mobiliario, la Comisión de Administración las considera necesarias y urgentes, por lo que **recomienda la aprobación de la transferencia presupuestaria que cubra los montos solicitados**, siendo ellos: Q.584,323.00 para impermeabilización; Q.484,066.00 para Mantenimiento de Areas Verdes, Q.1,944,392.00 para compra de equipo y mobiliario; **ascendiendo a un TOTAL DE Q.3,012,781.00**. 2) En los renglones de Urbanización y Plan General de Remodelación, la Comisión de Administración considera que la documentación presentada no fue lo suficientemente clara para verificar en que proyectos específicos se realizaría la inversión; por lo que se sugiere al Honorable Consejo Superior Universitario solicitar al Jefe de la División de Servicios Generales mayor información al respecto, y si el Consejo Superior Universitario considera que debe ser la Comisión de Administración la que deba continuar conociendo el caso, ampliar el tiempo en 15 días hábiles para continuar con el análisis y presentar una opinión con mayor fundamento. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la opinión de la Comisión de Administración, así como ampliación de la información por parte de algunos de sus integrantes, **ACUERDA: 1) Aprobar la Transferencia para los programas de impermeabilización de edificios, mantenimiento y limpieza de áreas verdes y adquisición de equipo y mobiliario para las diferentes Unidades Académicas; por los montos de Q. 584,323.00, Q.484,066.00 y Q.1,944,392.00, respectivamente. 2) Encargar a la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario dé seguimiento a lo relativo de los programas de urbanización y plan general de remodelación, para lo cual el Jefe de la División de Servicios Generales deberá presentar técnicamente la información correspondiente, para posterior aprobación de este Consejo Superior. 3) Encargar a la Dirección General Financiera elaborar la Póliza de Diario derivada de la aprobación de la presente Transferencia y proceda conforme al procedimiento establecido.**

#### 4.10

#### Solicitud de Dispensa para Contratación de Profesores Interinos.

**4.10.1** **Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.31.06.2006 suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica –RECUPA-, referente a la solicitud de dispensa para contratar Profesores Interinos en el Centro Universitario de Sur-Oriente, contenida en Oficio REF.CED-34-2006 suscrito por el Director Normalizador de dicho Centro Univesitario, por lo que de los antecedentes y análisis, OPINA: Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para la contratación de profesores interinos durante el segundo semestre del año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, en aquellas plazas vacantes y debidamente presupuestadas en el segundo semestre del año en curso.**

**4.10.2** **Centro Universitario del Norte –CUNOR-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.28.06.2006 suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica –RECUPA-, referente a la solicitud de dispensa para contratar Profesores Interinos para la Carrera de Geología en el Centro Universitario de Norte –CUNOR-, contenida en Oficio Ref.15-D-210/2006 suscrito por el Director del referido Centro Universitario; por lo que de los antecedentes y dado que se declaró desierta la elección de Jurados de concursos de Oposición el 26 de abril del presente año, OPINA: Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la Dispensa para la contratación de profesionales que ocuparán las plazas vacantes de Geología, durante el segundo semestre del año 2006, tiempo en el cual se deberá realizar el proceso respectivo para convocar a concurso de oposición y así las plazas deberán ser adjudicadas en enero del año 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, en aquellas plazas vacantes y debidamente presupuestadas en el segundo semestre del año en curso.**

**4.10.3** **Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.29.06.2006 suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica –RECUPA-, referente a la solicitud de dispensa para contratar Profesores Interinos y ayudantes de cátedra durante el primer semestre en la Escuela de Ciencias Psicológicas, contenida en Oficio No.S-160-2006 suscrito por la Secretaría de la referida Escuela, por lo que de los antecedentes y tomando en consideración que el ciclo académico es anual, así como la necesidad de cubrir las funciones asignadas a los profesores interinos durante el primer semestre 2006 y que esta autorización permitirá que los ayudantes de cátedra de ECTAFIDE mantengan una supervisión directa y constante de los planteamientos técnicos prácticos de las diferentes disciplinas deportivas de los estudiantes, OPINA: Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para la contratación de profesores y ayudantes de cátedra durante el primer semestre del año 2006 en la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar Dispensa para la contratación de profesores y ayudantes de cátedra durante el primer semestre del año 2006 en la Escuela de Ciencias Psicológicas, en aquellas vacantes y debidamente presupuestadas.**

#### 4.10.4

#### **Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.30.06.2006 suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica –RECUPA-, referente a la solicitud de dispensa para contratar Profesores Interinos para el segundo semestre en la Facultad de Ingeniería, contenida en Oficio Ref.S.223-2006 suscrito por la Secretaria de la referida Facultad, por lo que de los antecedentes y argumentos presentados por la citada Unidad Académica, OPINA: Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para la contratación de profesores interinos durante el segundo semestre del año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar Dispensa para la contratación de Profesores Interinos para el segundo semestre del año 2006 en la Facultad de Ingeniería, en aquellas plazas vacantes y debidamente presupuestadas.**

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

**SEXTO:**

**ASUNTOS ACADÉMICOS:**

## 6.1 Titularidades:

### 6.1.1 Centro Universitario de Occidente –CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A. No.113-06 suscrito por el Secretario del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- donde amplía información requerida por la Secretaría General en Providencia No.722-04-2006 de fecha 03 de abril del año en curso, referente a la solicitud de Sanción de Titularidad de los profesionales que ganaron plazas en Concursos de Oposición, en la Dirección Académica, División de Ciencias de la Ingeniería, División de Ciencias Jurídicas y División de Ciencia y Tecnología, contenida en OF.S.A. No.97-06 de fecha 27 de marzo de 2006 suscrita por el Secretario del referido Centro, cuyas plazas fueron adjudicadas por el referido Consejo Directivo según Punto Séptimo, Incisos 7.3, 7.4 y 7.7 del Acta CD.05.06, y Punto Octavo, Inciso 8.4 del Acta CD.02-06, respectivamente, siendo los profesionales siguientes: Licda. María Rene Martínez Betancourt; Ingeniero Civil Nery Ivan Pérez Morales, Ingeniero Civil Erick Gilberto Calderón Arango, Ingeniero Mecánico Luis Efraín de León Regil; Licenciado Rony Estuardo Hipp Reyna, Licenciada Thuly Rosmary Jacobs Rodríguez, Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez; e Ingeniero Agrónomo Imer Vinicio Vásquez Velásquez. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y dado que en el Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta CD.05.06 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde se nombra a un profesional como Asistente de Dirección Académica para Proyectos Educativos, el cual a criterio de este Organo de Dirección, corresponde a un cargo administrativo, **ACUERDA:** *1) Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a los profesionales siguientes: Ingeniero Civil Nery Ivan Pérez Morales, Ingeniero Civil Erick Gilberto Calderón Arango, Ingeniero Mecánico Luis Efraín de León Regil, Licenciado Rony Estuardo Hipp Reyna, Licenciada Thuly Rosmary Jacobs Rodríguez, Licenciado Marco Arodi Zaso Pérez e Ingeniero Agrónomo Imer Vinicio Vásquez Velásquez. 2) Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Occidente –CUNOC- informe sobre las características, funciones y atribuciones de la plaza de Asistente de Dirección Académica para Proyectos Educativos dentro de lo estipulado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*

### 6.1.2 Centro Universitario del Norte –CUNOR-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.15-CD-84/2006 suscrito por el Secretario a.i. del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, que contiene transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta 11/2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, referente a la solicitud de sanción de titularidad en la plaza de la Carrera de Geología ganada en Concurso de Oposición por el Ingeniero Geólogo Bernie Gamaliel Castillo Moeschler, según Punto Cuarto, Inciso 4.18 del Acta 18/2005 de fecha 25 de agosto de 2005 de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar al Ingeniero Geólogo Bernie Gamaliel Castillo Moeschler, como Profesor Titular del Centro Universitario del Norte –CUNOR-.***

6.2

**Solicitud de Reconocimiento de Especialidad de Clínica en la rama de Pediatría del Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP, egresado de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.013-2006 (01) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialidad de Clínica en la rama de Pediatría del Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP, egresado de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad. De los antecedentes se indica: **1.** Dentro del expediente del Médico y Cirujano, OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP, se encuentra la siguiente documentación **1.1)** Formulario de solicitud de Reconocimiento de Especialidades Médicas, Egresados de Programas Nacionales Reconocidos por la Universidad; **1.2)** Fotocopia autenticada de cédula de vecindad con que se identifica el solicitante; **1.3)** Fotocopia autenticada del título de Médico y Cirujano extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; **1.4)** Fotocopia autenticada del diploma del tercer año de Residencia realizadas en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **1.5)** Constancia suscrita por el Jefe de División de Administración de Personal y Compensaciones Departamento de Recursos Humanos, donde se hace constar que: el Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, con número de empleado 11277, laboró para la Institución en el HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDAD desempeñando los siguientes cargos: Médico Residente I, Médico Residente II y Médico Residente III, y para los usos que al interesado convenga se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de julio del año dos

mil. **1.6)** Constancia suscrita por el Coordinador del Programa Piramidal Académico Sección de Docencia e Investigación de la Sección de Docencia e Investigación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 16 de agosto de 1999, donde se hace constar que el Doctor: OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, aprobó el curso de selección para ocupar el cargo de Médico Residente I, en la Especialidad de PEDIATRIA, en el Hospital General de Enfermedades, iniciando su entrenamiento el 01-02-81 y cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y académicos exigidos por el Programa, durante los años de Residencia I, Residencia II y Residencia III, y para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente, en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de agosto de 1999. **1.7)** Constancia extendida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala en la que se indica que en la fecha de la solicitud, el Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, era Colegiado Activo. El Coordinador General Programa de Especialidades Clínicas Fase IV, Dr. Marco Armando de León Cano, remitió transcripción del PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.1 al 2.4 del Acta 35/2000, de la sesión celebrada por el COMITE DE ACREDITACION DE ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA, el 06 de septiembre del 2000, en la se emitió Opinión: EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALISTAS DE FASE IV, considera que el expediente del Dr. OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, llena los requisitos mínimos para ser RECONOCIDO Y ACREDITARO COMO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, y que debe ser registrado en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **2.** El Director de Fase IV, Dr. Carlos Humberto Vargas Reyes, por medio de Of. TRANS.A10-2000.CFIV.888.00, envía al Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcripción el Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2, del Acta 10/2000, del Comité DE FASE IV, donde se Acordó: Aprobar el reconocimiento del doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, como especialista en PEDIATRIA. Trasladar el expediente del Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA a la Honorable Junta Directiva para su conocimiento y dictamen con base a lo que establece al Artículo 28, literal “i” del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas... **3.** Mediante el oficio No. JD-0184-2001, de fecha 29 de enero del 2001, se transcribió el Punto CUARTO, INCISO 4.11, del ACTA No. 01-2001, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 12 de enero de 2001; en la cual se **ACUERDA:** Avalar la resolución contenida en el PUNTO CUARTO, INCISOS 9.1 Y 9.2 del ACTA 10/2000, del Comité DE FASE IV, de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, y en consecuencia, aprobar el reconocimiento de los estudios de postgrado en la ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA, del Dr. OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA;



Trasladar el expediente del Dr. OSCAR ARTURO ARGUETA PAPA, al Honorable Consejo Superior Universitario, para el trámite del Título respectivo. Dicha Dirección de Asuntos Jurídicos de las disposiciones legales y generales, Artículos 23, 28 y 60 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas (Aprobado por el Acta del Consejo Superior Universitario Número: 3-89, punto sexto de fecha 25 de enero de 1989); Punto Décimo Sexto del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito con fecha 16 de marzo de 1989 por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciadas antes de la suscripción del convenio de cooperación de fecha 16 de marzo de 1989, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Universidad, considera que el expediente de Reconocimiento, por parte de la Universidad de San Carlos, de la Especialidad Médica del Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP, si se ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales y el procedimiento que la legislación Universitaria establece, por lo que con base en la documentación analizada y consideraciones legales citadas emite el siguiente dictamen: 1) El presente expediente corresponderá ser elevado a conocimiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2) El máximo Órgano Colegiado Universitario, al conocer el reconocimiento solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **APROBAR** la Especialidad Clínica en el Área de **PEDIATRÍA**, del Doctor **OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP**. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar la Especialidad Clínica en el Área de PEDIATRÍA, del Doctor OSCAR ARTURO ARGUETA PAPP, realizada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-**.

6.3

**Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a solicitud presentada por el Ing. Agr. ADALBERTO BLADIMIRO RODRIGUEZ GARCIA, para que se le otorgue la Categoría de Profesor Titular II a partir del año 1989.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REFERENCIA DAJ No.81-2006 suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en correspondencia con lo requerido por este Organismo de Dirección en el Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta No.14-2006, presenta opinión

sobre la solicitud presentada por el Ing. Agr. ADALBERTO BLADIMIRO RODRIGUEZ GARCIA, para que se le otorgue la Categoría de Profesor Titular II a partir de febrero del año 1989. En el mismo se indica que el Artículo 4 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, establece que las resoluciones de la misma son de carácter definitivo, excepto en el caso de sanción disciplinaria que implique separación temporal o definitiva del cargo en la que se podrá recurrir en Revisión ante este Órgano de Dirección. En tal sentido la resolución de la referida Junta Universitaria en el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subincisos 2.1.1 y 2.1.2 del Acta No.01-2006 si tiene carácter definitivo, en virtud que la misma no deviene de medida disciplinaria alguna; además que el Ocurso de Hecho planteado por el interesado el 27 de febrero del año en curso, perdió sustentación desde el momento en que el peticionario fue notificado el 13 de marzo de 2006 sobre la citada resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico. En consecuencia el expediente de mérito fue analizado dentro del marco normativo que en materia de impugnación ha establecido este Consejo Superior, por lo que dicha Dirección de Asuntos Jurídicos ratifica el Dictamen No.025-2006 (04). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre el proceso administrativo-legal del caso objeto de la presente y que no obstante la Junta Universitaria del Personal Académico en su resolución denegó el Recurso de Apelación que interpuso el Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García en contra de resolución del Consejo de Evaluación Docente que desestimó su solicitud por improcedente, por lo que no debió haber trasladado el asunto a este Consejo Superior por ser el caso de su entera competencia, estima que sea la citada Junta Universitaria la que resuelva sobre el particular; por lo tanto ***ACUERDA: Regresar el expediente a la Junta Universitaria del Personal Académico para que resuelva en definitiva y comuniqué lo conducente al interesado.***

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas para aprobación de la Jornada de Trabajo Mixta de los trabajadores de la referida Escuela.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio CODIPs.1119-2005 de fecha 04 de junio de 2005 que contiene transcripción del Punto Cuarto del Acta No.38-2006 de sesión celebrada por Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 21 de junio de 2005, por el cual confirmó a partir del 14 de febrero de 1986, el horario de trabajo de la

referida Escuela comprendido de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes; para lo cual consideró la recomendación de la División de Administración de Personal y Dictamen No.005-2005 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto a que los Artículos específicos del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal se encuentran en suspenso; por lo que con base a lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala en materia laboral, así como el Código de Trabajo, dicho Consejo Directivo aprobó la Jornada Mixta y eleva la referida resolución a este Consejo Superior para su ratificación. En relación al caso, el Consejo Superior Universitario conoce: **a)** Oficio REF:A-046-2006/030 CP del Departamento de Auditoría donde partiendo de la observación No.6.6 del Informe A-518-2005/040 CP de fecha 07 de septiembre de 2005, por el cual señaló que el personal contratado en la Escuela de Psicología debe de ingresar a las 12:00 horas, tomando en consideración que el salario y horario de la Universidad es por cuota hora-diaria-mes, siendo ésta base del contrato de trabajo y no la jornada mixta que no es aplicable a la Universidad. En tal sentido reitera dicha observación y opina que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas debe instruir al personal administrativo para que cumpla con su horario de contratación y evite cualquier situación y señalamiento del ente fiscal. **b)** Dictamen DAJ No.010-2005 (12) de fecha 18 de julio de 2005 suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde de los antecedentes, fundamento legal, consideraciones legales y humanas, y análisis del caso dictamina: 1) Que el personal administrativo como personal docente que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe cumplir con los normativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el presente caso está claro que la jornada mixta no se encuentra regulada en la misma, en la Universidad de San Carlos de Guatemala el salario se determina por la escala cuota-hora-diaria-mes, por lo que el hecho de contratar a una persona por cinco, seis, siete u ocho horas, el trabajador contratado debe cumplir con trabajar las horas contratadas y aceptadas por él al suscribirlo, caso contrario existe incumplimiento de contrato. 2) Que el Departamento de Auditoría Interna se encuentra facultado para determinar desviaciones e incumplimiento de atribuciones, horarios contratados y comprobada negligencia en el desempeño de funciones por parte de los trabajadores universitarios, por lo que es legal que dicha instancia cumpla con las atribuciones que el Consejo Superior Universitario le ha encomendado. 3) Que la Contraloría General de Cuentas de la Nación por ser un ente fiscalizador del estado, tiene competencia para sancionar cuando determine que existe incumplimiento de horarios por parte de los funcionarios o empleados públicos que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4) Que de lo antes indicado se infiere que tanto el Personal Administrativo

como el Personal Docente que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe cumplir con los normativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el presente caso es claro que la jornada mixta no se encuentra vigente en la misma. 5) Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se extralimitaron en sus funciones al pretender modificar la jornada laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, puesto que dicha atribución únicamente le compete al Consejo Superior Universitario mediante reforma al Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. c) Oficio REF.DAP No.41-2006 de fecha 23 de marzo de 2006 de la División de Administración de Personal donde del fundamento legal, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al derecho de trabajo, lo establecido en el Artículo 58, 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, mismos que están en suspenso en tanto se realizan los estudios pertinentes relativos a que el salario de la Universidad de San Carlos de Guatemala esta determinado por la escala cuota-horaria-mes; por lo que supletoriamente considera que debe apegarse a lo que establece la Ley del Servicio Civil y el Código de Trabajo, por lo que del análisis y consideraciones opina: Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar lo resuelto por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el Punto Cuarto del Acta No.38-2005 de fecha 21 de junio de 2005, en el que se confirma la jornada mixta ordinaria de trabajo de los trabajadores administrativos de dicha Escuela, comprendida de 13:00 a 20.00 horas de lunes a viernes, por apegarse al ordenamiento jurídico y por constituir un derecho laboral adquirido. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y deliberación sobre la solicitud objeto de la presente y tomando en consideración lo legislado para las contrataciones de profesores y personal administrativo en esta Universidad el cual es claro y de observancia general, así como las argumentaciones contenidas en los informes y dictámenes del Departamento de Auditoria Interna y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: No autorizar la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, referente a la Jornada de Trabajo Mixta de los trabajadores de la referida Escuela. En consecuencia deberá proceder de conformidad a lo normado en la Universidad de San Carlos de Guatemala y velar por el cumplimiento del horario de trabajo de los trabajadores en la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

## 7.2

**Propuesta para que se confiera el carácter de permanente al Foro de discusión denominado “Cumbre del Pensamiento Universitario”, como una instancia de consulta, asesoramiento y formación de opinión para la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 16 de enero de 2006, suscrita por la Comisión Organizadora del evento “Cumbre del Pensamiento Universitario”. Acompaña al referido oficio un informe que detalla los logros obtenidos a la fecha. Esta actividad se desarrolló por iniciativa de la Rectoría, quien por Acuerdo No.480-2005, conformó una Comisión con representantes docentes de distintas áreas científicas de la Universidad, para que desarrollaran un Foro que permitiera la participación de todos los Profesores Universitarios que ostentaran el grado académico de Doctorado. El propósito fue crear un espacio de expresión, de análisis y propuestas con visión futura que permitiera responder al mandato constitucional y cumplir los fines plasmados en la Ley Orgánica, con manifiesta calidad, en el marco de las nuevas tendencias en los distintos campos de las ciencias, la cultura, el arte y el pensamiento humano. El Foro también propuso constituirse en un espacio que aproveche el valioso aporte de nuestros académicos dispersos en las distintas unidades de formación e investigación, ya que no tenemos mecanismos pertinentes, que aprovechen el enorme potencial que representan nuestros Doctores en el cumplimiento de la misión institucional. La Comisión Organizadora, conciente de ello, considera necesario resaltar que el ejercicio del gobierno universitario demanda que los funcionarios de turno, cuenten con grupos académicos de apoyo que con visiones variadas aporten análisis y soluciones a la diversa y compleja problemática a la que se enfrentan a diario. Siendo que la Universidad tiene roles muy importantes en el desarrollo de la sociedad y debe dinamizarse en concomitancia con los escenarios emergentes, de manera que siga siendo un reducto para el diálogo fecundo, científico y propositivo de donde surjan las teorías y las acciones que coadyuven a impulsar el desarrollo interno de la institución y el del país en general, se propone que la Cumbre del Pensamiento Universitario, se le confiera carácter de instancia permanente, de consulta, asesoramiento y formación de opinión, dirigida por una Junta Directiva que verdaderamente permita canalizar iniciativas innovadoras en los distintos espacios de la ciencia, la técnica, las humanidades y el pensamiento humano, para que la sociedad goce de la posibilidad de beneficiarse con aportes de nuestros académicos de la más alta formación. Esta instancia deberá tener

carácter permanente lo cual asegura un mecanismo de inclusión y genera la posibilidad de construir, análisis, crítica y propuestas con calidad; pertinencia y certeza de que en esos procesos participan los universitarios de más alto nivel académicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y ante la opinión de algunos de sus miembros, en el sentido de que con la instalación de la instancia del Foro de discusión denominado Cumbre del Pensamiento Universitario, puede existir duplicidad de funciones con el Sistema de Estudios de Postgrado, además de que limita la participación de profesores de renombre y/o amplia experiencia a nivel de docencia, investigación o servicio que no tiene el grado académico de doctorado, por lo que no obstante que los objetivos del citado Foro de Discusión son explícitos y que en nada riñe con las instancias ya establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, estima conveniente que la citada propuesta sea objeto de un análisis profundo por parte de una de las Comisiones de este Consejo Superior, por lo que ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este Consejo Superior para análisis y opinión.***

### 7.3

#### **Solicitud de revisión y anulación de memorial presentado por Docentes del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM- en la problemática del referido Centro en el año 2003.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 23 de enero de 2006 suscrita por el Lic. Adrián Marín, Asesor de Rectoría, que contiene opinión referente a la Solicitud de revisión y anulación de memorial presentado por Docentes del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM- en la problemática ocurrida en el referido Centro en el año 2003, quienes hacen señalamientos de falsedad ideológica y falsedad material. En su opinión el Lic. Marín expresa que del análisis del expediente, consideraciones legales contenidas en el Artículo 11, Inciso d) y Artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opina que la solicitud presentada por un grupo de personas el 13 de septiembre de 2005 para que el Consejo Superior Universitario anule un memorial que según indican contiene falsedad ideológica y material, relacionada con la problemática que viviera el Centro Universitario de San Marcos, debe trasladarse a conocimiento de este Consejo Superior, quien al resolver deberá indicar que no le corresponde juzgar lo señalado, debiendo los peticionarios acudir a la vía jurisdiccional correspondiente. Así mismo, conoce OPINION DAJ No.036-2005 (03) suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

donde señala y opina que la solicitud objeto de la presente, no es posible atender lo solicitado por el grupo de docentes del Centro Universitario de San Marcos, en virtud de que el memorial fue entregado directamente por el Licenciado Walter Arana y el Señor Herbert Bartolon Roblero quienes estuvieron acompañados de varios profesores y estudiantes del referido Centro Universitario en la audiencia concedida por el Consejo Superior Universitario y que además dicho memorial no tuvo ninguna ingerencia en la decisión tomada por el Consejo Superior en cuanto a la sanción aplicada al Director de ese Centro. Por lo que, si los interesados se sienten afectados, pueden presentar su denuncia y hacer valer sus derechos ante el Órgano Estatal competente. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Informar a los docentes del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-, que procedan de conformidad con lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINIÓN DAJ No.036-2005 (03).**

#### 7.4

**Informe de avance de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso del traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios y al Centro Universitario de Occidente.**

El Consejo Superior Universitario conoce INFORME No.2-2006 suscrito por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso del traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios y al Centro Universitario de Occidente, donde en correspondencia con lo requerido por este Organo de Dirección en el Punto Segundo del Acta No.04-2006 de sesión celebrada el 15 de febrero de 2006, informa sobre lo actuado por dicha Comisión, detallando los siguientes aspectos: 1) Visita al Licenciado Mario Calderón, Decano de la Facultad de Humanidades; 2) Ampliación de Opinión Número 017-2006 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; 3) Inscripción de estudiantes de reingreso y primer ingreso; 4) Denuncias conocidas por la Comisión en contra de las Autoridades de la Facultad de Humanidades. En tal sentido la referida Comisión concluye: 1) La Comisión por el momento no puede continuar con la operacionalización ordenada y técnica del traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios, tal y como lo acordó el Consejo Superior Universitario, en virtud de que no se ha podido obtener la información y

documentación académica y administrativa necesarias para realizar dicho traslado. 2) El Consejo Superior Universitario puede resolver sobre la pertinencia de inscribir a los estudiantes de reingreso o primer ingreso en la Facultad de Humanidades o en los Centros Regionales, cuando se resuelva en definitiva el amparo planteado y se logre recopilar la información académica y administrativa requerida a la Facultad de Humanidades. 3) Que en virtud de que la Comisión fue nombrada para el traslado de Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales, no puede conocer las denuncias presentadas en contra de las Autoridades de la Facultad de Humanidades, por lo que en tal sentido, propone:

1) Que el Honorable Consejo Superior Universitario, al tener documentación requerida a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades relacionada con el traslado de mérito, la traslade a la Comisión para que ésta pueda continuar con lo acordado por dicho Órgano en el Punto Segundo del Acta No.04-2006 de fecha 15 de febrero de 2006 y que se determine si en el período previo de entrega de dichos documentos, la Comisión queda temporalmente en suspenso o no.

2) Con relación a las denuncias presentadas en contra de la Facultad de Humanidades, esta Comisión sugiere que el Honorable Consejo Superior Universitario, acuerde trasladar los expedientes a donde considere pertinente y escuchar a las personas que tengan relación con los actos denunciados, para poder determinar quien o quienes son los responsables de los mismos e iniciar los procesos disciplinarios correspondientes; si así lo considera conveniente. Al respecto el Consejo Superior Universitario previo al análisis y discusión sobre la situación objeto de la presente, conoce ampliación de la información proporcionada por el Coordinador de la referida Comisión, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, quien refiere haber solicitado en más de una ocasión la documentación específica a las autoridades de la Facultad de Humanidades, sin obtener ninguna respuesta favorable, derivado del Amparo Provisional que el juzgado específico y la Corte de Constitucionalidad le había otorgado al Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, en contra del requerimiento de éste Consejo Superior Universitario para presentar la información específica de las Secciones Departamentales; manifestando que a la fecha lo que preocupa es la situación de inscripción de estudiantes de primer ingreso y reingreso en las Secciones Departamentales, lo cual ha generado incertidumbre y preocupación en los mismos. Sobre el particular el Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Decano de la Facultad de Humanidades, aclara que a la fecha son alrededor de 100 estudiantes de reingreso no se han inscrito, ya que la mayoría de los casos fueron resueltos por la Comisión de Apelación de Ingreso, y que en el caso de los estudiantes aspirantes al primer ingreso están asistiendo a clases y que algunos que ya cuentan con su papelería completa están pendientes de inscripción. Por otro



lado refiere que en el Expediente 381-2006 de la Corte de Constitucionalidad se declaró sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra la resolución del juzgado de Primera Instancia de Ramo Civil y Económico, Coactivo del Departamento de Sacatepequez, constituido en Tribunal de Amparo, que decretó el Amparo Provisional solicitado en acción promovido por su persona; por lo que legalmente ésta amparado en cuanto a no presentar la información requerida sobre las Secciones Departamentales. Congruente por lo manifestado por el Señor Decano, los Representantes de Profesores y Profesionales de la Facultad de Humanidades, solicitan que para el presente año el Consejo Superior Universitario permita la inscripción y reinscripción de los estudiantes de las Secciones Departamentales en la Facultad de Humanidades. Ante el citado planteamiento el Señor Rector aclara que: a) El Amparo a que se refiere el Licenciado Mario Calderón, se dio por la resolución de este Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta No.02-2006, por el cual encargó a su persona el reiterar el requerimiento de presentar la información sobre las Secciones Departamentales solicitada en su oportunidad al Señor Decano de la Facultad de Humanidades, para lo cual se le fijó un plazo de 48 horas; por lo que el acto reclamado es precisamente ese y no a la decisión del Consejo Superior Universitario sobre el traslado de las Secciones Departamentales de Humanidades a los Centros Regionales, misma que deviene del año 2002; o en cuanto a la instrucción del Consejo Superior Universitario para que la inscripción de los estudiantes de dichas secciones se hicieran en los Centros Regionales. b) El requerimiento sobre la información de las Secciones Departamentales también le fue solicitada a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, según Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No.10-2006 donde le fijó al 31 de mayo del presente año la presentación de la información correspondiente, lo cual a la fecha no se ha dado; por lo que la referida Junta Directiva ha incurrido en un abierto desacato al mandato del Consejo Superior Universitario e incumplimiento de deberes. Sobre ello el Licenciado Mario Calderón indica que al estar amparado y ser él el Representante Legal de la Facultad de Humanidades y presidir la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, se interpreta que la referida Junta Directiva no está obligada a atender el requerimiento; a lo cual el Señor Rector aclara que el único Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el Rector y que de acuerdo a lo que está legislado dentro de las atribuciones y obligaciones del Señor Decano, no le compete Representación Legal alguna, además de que el Amparo que interpuso el Licenciado Mario Calderón lo hizo a título personal, como Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, según obra en el expediente. Concluida la exposición y aclaraciones, miembros

del Consejo Superior Universitario proceden a analizar la situación y al externar su preocupación por el retraso en atenderse su requerimiento sobre la información específica de las Secciones Departamentales, así como sobre la situación académica-legal de los estudiantes de las referidas Secciones, considera que antes de dictar otro tipo de medidas, se encargue a la Comisión Específica continuar con el proceso de traslado de las Secciones Departamentales y se requiera nuevamente la información del caso a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. En tal sentido ***ACUERDA: 1) Que la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo del Acta No.04-2006 se reúna con las autoridades de la Facultad de Humanidades para concluir el proceso de traslado de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales e inscripción de los estudiantes para el presente año. 2) Ratificar lo resuelto por este Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Numeral 2) del Acta No.10-2006, por lo que la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades debe presentar de inmediato a la Secretaría General de esta Universidad la información escrita y digitalizada sobre las Secciones Departamentales, según lo indicado en el referido Punto, caso contrario se aplicarán las medidas disciplinarias del caso correspondientes.***

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*Puntos pendientes de conocer para próxima sesión ordinaria.*

**NOVENO: IMPUGNACIONES:**

*Puntos pendientes de conocer para próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO: PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

*Punto pendiente de conocer para próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO PRIMERO: INFORMES:**

**11.1 De la Secretaría General**

1. Oficio s/ref, de fecha 11 de enero de 2006, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera; M.Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa, sobre su participación en la Reunión de trabajo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, ALAFEC, para el área Centroamericana, realizada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 05 al 08 de abril de 2006.
2. Opinión No. 028-2006 (03), de fecha 18 de mayo de 2006, acerca de que la División de Desarrollo Organizacional, DDO, efectúe un estudio sobre la integración de los Consejos Directivos de los Centros Regionales.
3. Oficio Ref. SG-JEU-27-2006, de fecha 11 de mayo de 2006, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, transcribe el Punto QUINTO, del Acta 06-2006, de sesión celebrada por la JEU, el 08/05/2006, que se refiere a la aprobación de la elección de los Representantes Titular y Suplente de los Profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP; y en consecuencia declara electas a Licenciadas LILLIAM MARIA BARRANTES E., Titular, ISABEL CRISTINA OLIVA C., Suplente.
4. Oficio Ref. SG-JEU-28-2006, de fecha 11 de mayo de 2006, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEXTO, del Acta No. 06-2006, de sesión celebrada por dicha Junta, el 08 de mayo de 2006, que se refiere a la aprobación de la elección de Director de la Escuela de Ciencia Política, y en consecuencia declara electa a la Licenciada HEIDY MAGALI DE MATA MEDRANO.
5. Oficio Ref. COD-CAAD-673-2006, de fecha 17 de mayo de 2006, por el que el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre la firma de "Carta de Intenciones entre dicha unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación Centro Integral de Capacitación y Salud de la Mujer", firmada el 21 de marzo de 2006.
6. Oficio Ref. SG-JEU-31-2006, de fecha 16/05/2006, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto OCTAVO, del Acta No. 06-2006, de sesión celebrada por dicha Junta, el 08 de mayo de 2006, con relación a la aprobación de la elección del Director del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, y en consecuencia declara electa a la

Ingeniera ARMINDA ZECEÑA SANDOVAL DE ROSSAL, como Directora de dicho centro universitario.

7. Copia de Oficio Ref. CEC.101-2006, de fecha 23 de mayo de 2006, que el Licenciado Eli de León Morales, Coordinador de la Carrera de Ciencias Económicas, del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, envió al Consejo Directivo de ese Centro Universitario, informándoles se da por enterado sobre la Contratación de los servicios profesionales de una secretaria, por cuatro horas diarias, de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, por medio del Programa Autofinanciable de la Carrera de Administración de Empresas, bajo la partida presupuestal 45.34.204.00, con vigencia a partir de 01 de julio de 2006 y, considerando que este asunto es nocivo para las Carreras de Ciencias Económicas, esa Coordinación presenta “Recurso de Apelación en contra de esas medidas decisorias, detallando algunos aspectos sobre el particular.
8. Oficio Ref.EXP.PREV.JAL.004-2006/DESC, de fecha 11 de mayo de 2006, por el que la Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos, enmienda parcialmente la “resolución emitida por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, el tres de marzo de dos mil seis”, dentro del expediente identificado en el acápite, con relación a la violación del Derecho Humano a la Educación de los estudiantes y personal docente de la Facultad de Humanidades, sección departamental de Jalapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el pretender trasladar las secciones departamentales de dicha facultad a los centros regionales, por las autoridades de esta cada de estudios.
9. Oficio Ref. SG OF. 110-2006, de fecha 26 de mayo de 2006, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Ingeniero Herbert René Miranda, Representante de los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, donde en atención a su solicitud presentada, le envía lo solicitado en su Ref. RCIGYCIQ-001/2006, de fecha 17 de mayo de 2006.
10. Oficio Ref. SG.OF.121-2006, de fecha 31 de mayo de 2006, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario Generala de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en atención de su Ref. “Exp. PREVENCION 930-2006/US”, que se refiere a la denuncia interpuesta por los señores Mabel Sagrario y Alejandro José, de apellidos Gutiérrez Dávila,

relacionada a supuestos abusos de que fueron víctimas por guardias de seguridad de esta Casa de Estudios, enviándole información al respecto.

**DÉCIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 12.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Dr. Jorge García Piloña, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Axel Popol Oliva, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 12.2** Luego llegan: (9:40) Ing. Herbert René Miranda Barrios; ((10:00) Lic. Carlos René Sierra Romero, Dr. Jorge Luis de León Arana; (10:10) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Urías Amitái Guzmán García, Licdo. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Dr. Edgar Axel Oliva González; (10:40) Dr. René Arturo Villegas Lara, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz.
- 12.3** Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, por quebrantos de salud; Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, por actividad académica en el exterior.
- 12.4** El Señor Rector en nombre del Consejo Superior Universitario agradece y reconoce la labor desarrollada por miembros de este Órgano de Dirección, que el día de hoy participan por última vez como Representantes de sus respectivos sectores, siendo: Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Representante de los Estudiantes de la

Facultad de Agronomía; Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Axel Popol Oliva, Representante de los Profesores de la Facultad de Odontología y Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología. Al respecto los referidos miembros del Consejo Superior, con excepción del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Odontología, quien no está presente, agradecen al Consejo Superior Universitario la apertura, disposición y apoyo que se les brindó durante su gestión en el período para el cual fueron electos. Sobre el particular el Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía, solicita que quede constancia de su mensaje final ante el Consejo Superior Universitario, mismo que consta de cuatro puntos concretos y que se describen en documento signado por su persona, el cual pasa a formar parte de la presente Acta.

- 12.5** El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia presentada por la Licda. Lilliam Barrantes, miembro de la Coordinadora General de Claustro y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala – COGCADUSAC-, consideró y otorgó la misma; sin embargo tanto el Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia como el Secretario General, informan que los interesados agradecieron la misma, pero que previamente harán una consulta ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones sobre el caso que motivó la solicitud de la audiencia.
- 12.6** Dado lo avanzado de la hora, y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando a partir del Punto Séptimo, Inciso 7.5 en adelante, para la próxima sesión ordinaria.
- 12.7** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.